



k:\secretaria\segexp\2010\03 contratacion\01 procedimientos abiertos\04 alumbrado publico\09 resolucio adjudic provis.doc

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE 1 DE MARZO DE 2011 POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA EN ÉPOCAS FESTIVAS.

En relación con el asunto de referencia, se adopta la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Este Ayuntamiento pretende contratar servicio de mantenimiento integral del alumbrado público e instalaciones eléctricas de edificios municipales e instalación de la iluminación extraordinaria en épocas festivas.

2. Al expediente de contratación de dicho suministro se ha incorporado informe sobre existencia de crédito emitido por la Intervención municipal, el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por el Ingeniero Municipal, el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, adjudicación y ejecución del citado servicio y el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención municipal.

3.- Providencia de Alcaldía, de 7 de junio de 2010, sobre formación de expediente para la contratación de mantenimiento y reparación del alumbrado público.

4.- Resolución de Alcaldía, de 14 de septiembre de 2010, sobre aprobación del expediente de contratación, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y el anuncio de la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

5. Habiéndose publicado edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 230, de 28 de septiembre de 2010, así como en el perfil de contratante.

6. Resolución de Alcaldía, de 19 de octubre de 2010, sobre corrección material de la cláusula Vigésimo Tercera y del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de suspensión el plazo de presentación de proposiciones abierto a partir de la publicación de edicto en el BOP nº 230, de fecha 28 de septiembre de 2010, y procedencia de anunciar nuevamente la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

7.- Habiéndose publicado edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 254, de 26 de octubre de 2010, así como en el perfil de contratante.

8. Resolución de Alcaldía, de 9 de noviembre de 2010, sobre suspensión del plazo de presentación de proposiciones y modificación del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del servicio.

9. Habiéndose publicado edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 277, de 22 de noviembre de 2010, así como en el perfil de contratante.

10. Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 10 de enero de 2011, en relación con la calificación de la documentación administrativa (sobre 2), con el siguiente resultado:

Seguidamente, entendiéndose que han subsanado la documentación administrativa las mercantiles **INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE CANALS, S.L. y **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. SICE**, pero no la mercantil **RACADIE, S.L.**, se declara la admisión de las siguientes proposiciones, cuya documentación administrativa ha sido calificada favorablemente:*

Pça. de la Vila, 9 - Tel. 96 224 01 26 - Fax 96 224 23 19 - 46650 CANALS



- PROPOSICIÓN DE HERMANOS BALAGUER PÉREZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS,S.L.
- PROPOSICIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS CANALS, S.L. INECA
- PROPOSICIÓN DE ELECTRÓNIC TRAFIC S.A.
- PROPOSICIÓN DE SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. SICE
- PROPOSICIÓN DE ELEC NOR.

La Mesa, seguidamente, declara la inadmisión de la proposición presentada por la mercantil **RACADIE,S.L.** por los siguientes motivos:

- El documento aportado, como acreditativo de presentación de fianza provisional, no se ajusta a lo establecido en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas.
- La documentación de subsanación está presentada fuera de plazo. *

11. Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 10 de enero de 2010, en relación con la calificación del sobre 3 (documentación técnica), con el siguiente resultado:

"Se procede seguidamente, en acto público, a la comunicación previa a los presentes de la calificación de la documentación administrativa y, posteriormente, a la apertura de los sobres nº 3 presentados por las empresas referidas anteriormente, produciéndose las siguientes observaciones:

-Quedan incorporadas al expediente, con la correspondiente diligencia de apertura en la fecha indicada por parte del Vicesecretario, los documentos incluidos en los sobres con las mejoras ofertadas, respecto de las siguientes proposiciones:

- PROPOSICIÓN DE HERMANOS BALAGUER PÉREZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS,S.L.
- PROPOSICIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS CANALS, S.L. INECA
- PROPOSICIÓN DE ELECTRÓNIC TRAFIC S.A.
- PROPOSICIÓN DE SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. SICE
- PROPOSICIÓN DE ELEC NOR.

*-En el sobre correspondiente a la mercantil **ELEC NOR**, y a pesar de que en dos de sus documentos se hace referencia al concepto "Titulación y experiencia del personal que se va a adscribir al servicio y mejoras ofertadas", no se incluye ninguna mejora sino únicamente los curriculums de las personas que se van a adscribir al servicio.*

Finalmente, la Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto por la cláusula vigésimo primera del pliego de cláusulas administrativas, solicitar del Ingeniero Técnico Municipal la emisión de un informe de valoración de la documentación contenida en los sobres abiertos. Una vez emitido el citado informe, se procederá nuevamente a la Mesa para la apertura, en acto público, de los sobres nº 1."

12. Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 1 de febrero de 2011, en relación con la calificación del sobre 1 (documentación económica), con el siguiente resultado:

"Se procede seguidamente, en acto público, a la comunicación previa a los presentes del referido informe del Ingeniero Técnico Municipal y, posteriormente, a la apertura de los sobres nº 1 presentados por las empresas referidas anteriormente, produciéndose las siguientes observaciones:

- Se observa que, en las proposiciones de las empresas INECA,S.L. y ELEC NOR, se incluyen, además de la oferta económica, las mejoras ofertadas que debieran haberse incluido en sus sobres número 3.

-Quedan incorporadas al expediente, con la correspondiente diligencia de apertura en la fecha indicada por parte del Vicesecretario, los documentos incluidos en los sobres con las ofertas presentadas, respecto de las siguientes proposiciones:

- PROPOSICIÓN DE HERMANOS BALAGUER PÉREZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS,S.L.
- PROPOSICIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS CANALS, S.L. INECA
- PROPOSICIÓN DE ELECTRÓNIC TRAFIC S.A. (ETRA).
- PROPOSICIÓN DE SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. SICE
- PROPOSICIÓN DE ELEC NOR.



Finalmente, la Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto por la cláusula vigésimo segunda del pliego de cláusulas administrativas, lo siguiente:

1º.- Solicitar del Ingeniero Técnico Municipal la emisión de un nuevo informe de valoración de la documentación contenida en los sobres nº 3 (documentación técnica) en el que se contemplen también las mejoras ofertadas por las empresas INECA, S.L. y ELECENOR, que, tal como se ha reflejado anteriormente, han sido incluidas en sus sobres nº 1.

2º.- Solicitar del Ingeniero Técnico Municipal que, en relación a su informe de 21 de enero de 2011, justifique más detalladamente la puntuación otorgada, y su proporcionalidad, a las empresas HERMANOS BALAGUER PÉREZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L. y ELECTRÓNIC TRAFIC S.A. (ETRA), en lo que se refiere al apartado de rapidez y efectividad. Igualmente que se justifique, en relación al criterio de mejoras de materiales sin cargo (lámparas), la puntuación otorgada, y su proporcionalidad, a las empresas, teniendo en cuenta que, adiferencia de la empresa SICE, las empresas HERMANOS BALAGUER PÉREZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L. y ELECTRÓNIC TRAFIC S.A. (ETRA) no especifican el número de lámparas ofertadas según potencia en vatios.

3º.- Solicitar del Ingeniero Técnico Municipal la emisión de informe de valoración en relación a las ofertas económicas incluidas en los sobres nº1 de las empresas siguientes:

- PROPOSICIÓN DE HERMANOS BALAGUER PÉREZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.
- PROPOSICIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS CANALS, S.L. INECA
- PROPOSICIÓN DE ELECTRÓNIC TRAFIC S.A. (ETRA).
- PROPOSICIÓN DE SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. SICE
- PROPOSICIÓN DE ELECENOR.

Una vez emitidos los citados informes, se procederá nuevamente a convocar a la Mesa para que formule la propuesta de adjudicación que, en su caso, proceda."

13. Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 28 de febrero de 2011, en relación con la formulación de adjudicación provisional, con el siguiente resultado:

"Seguidamente, por parte de la Sra. Secretaria, se informa de que, tal como acordó la propia Mesa de Contratación en su sesión de 1 de febrero de 2011 (a tenor de la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas), se solicitó la emisión de informe, mediante Providencia de Alcaldía de 2 de febrero de 2011 (notificada el mismo día), al Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con el siguiente tenor:

Posteriormente, por parte de la Sra. Secretaria, se da cuenta del informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, que se transcribe a continuación:

"INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CANALS

FEBRERO DE 2011. FERNANDO CERDA BOIX

Fernando Cerdá Boix, Ingeniero Técnico Industrial al servicio del Ayuntamiento de Canals y según providencia de la Alcaldía, tengo a bien realizar el siguiente informe de valoración de la documentación, en relación con las proposiciones de las empresas abajo indicadas, el Pliego de Prescripciones Técnicas del Servicio de Alumbrado y Edificios Públicos de Canals.

Que han presentado Oferta económica y Documentación Técnica, a este procedimiento de contratación las empresas que ahora se citan:

- Hnos. Balaguer Pérez S.L.
- Instalaciones Eléctricas Canals S.L. – INECA.
- Electronic Tráfico S.A. – ETRA.
- Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. - SICE.
- ELECENOR S.A.

En base a los CRITERIO ECONOMICO, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas se tiene:

➤ Precios ofertados por los materiales.

Se asignarán 20 puntos a la oferta que, en su conjunto, ofrezca un precio medio más reducido, asignándose al resto de ofertas una puntuación proporcional.

➤ Precios ofertados en concepto de mantenimiento, fiestas, mano de obra y alquiler de guirnaldas.

De los 40 puntos adjudicados a las bajas que ofrezcan los licitadores respecto de los precios máximos previstos, referidos a los trabajos de mantenimiento, de fiestas, el importe de la hora de oficial y ayudante y del importe por el alquiler de cada una de las guirnaldas; considera oportuno la siguiente redistribución de puntos:

C/da. de la Vila, 7 - Tel. 96 32 20 21 - Fax 96 32 21 19 - 46650 CANALS



Concepto	Tipo	Puntos
Trabajos Mantenimiento	45.000 €	15
Fiestas	12.000 €	10
Mano obra oficial-ayudante	20-18 €	10
Alquiler guirnaldas	120 €	5
Total		40

Los criterios de valoración de las ofertas que servirán de base para la adjudicación del contrato, en CRITERIO DE MEJORAS, y hasta un total de 40 puntos, serán los siguientes:

- Días adicionales de servicio, sin cargo para el Ayuntamiento, cómo mejora a lo reflejado en la cláusula I del PPT. A razón de 7,5 puntos por día adicional hasta un máximo de 15 puntos.
- Rapidez y efectividad. Se asignará la máxima puntuación al licitador que ofrezca menores tiempos de respuesta en visita y respuesta a las averías y, proporcionalmente, al resto de licitadores. Máximo 15 puntos.
- Mejoras en materiales sin cargo. Se asignará la máxima puntuación al licitador que ofrezca la mayor cantidad de materiales que usualmente son más utilizados, y proporcionalmente al resto de licitadores, siendo los siguientes: Lámparas de VSAP de 100 W, 150 W y de 250 W, sin cargo para el Ayuntamiento. Máximo 10 puntos.

Concepto	Puntos
Días adicionales de servicio	15
Mejoras en materiales sin cargo	10
Rápidez y efectividad	15
Total	40

El cuadro resumen de puntuación, queda como sigue:

CONCEPTO	ETRA	SICE	ELECNOR	INECA	BALAGUER
Días Adicionales	15,00	--	7,50	7,50	7,50
Rapidez	0	--	15,00	15,00	15,00
Materiales sin cargo	0,25	3,50	1,50	0,50	10,00
Trabajos de mantenimiento	15,00	14,66	0,00	12,56	5,71
Fiestas	1,75	1,71	0,00	5,00	10,00
Mano de obra	10,00	6,02	1,58	6,28	7,43
Alquiler de guirnaldas	3,64	3,64	5,00	3,64	2,73
Precio medio	19,00	17,00	20,00	13,00	11,00
TOTAL	64,64	46,53	50,58	63,48	69,37



CONCLUSIÓN

A juicio del que suscribe el presente informe, la oferta presentada por HERMANOS BALAGUER PEREZ S.L cumple con las directrices del Pliego y debe ser considerada a efectos legales como la "más ventajosa".

Firmo el presente en Canals a 17 de Febrero de 2011. Fernando Cerdá Boix. Ingeniero Técnico Industrial Municipal."

Finalmente, la Mesa de contratación, a la vista del informe técnico transcrito, formula a la Alcaldía-Presidencia, en aplicación de la cláusula vigésimo quinta del pliego de cláusulas administrativas, propuesta de adjudicación provisional a favor de la mercantil HERMANOS BALAGUER PÉREZ, S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14'30 horas."

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A) De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 b) de la LCSP, tendrán carácter administrativo los contratos de objeto distinto a los de obra, concesión de obra pública, suministro, servicios y los de colaboración entre el sector público y el privado, siempre que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquélla, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados conforme al párrafo segundo del art. 20.1 o por declararlo así una Ley.

B) De acuerdo con lo prevenido en el núm. 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (BOE 261 de 31 de octubre de 2007), la Alcaldía de este Ayuntamiento es órgano municipal competente para la aprobación del expediente de contratación de la obra de que se trata y para la adjudicación del mismo, al no superar el presupuesto de contrato el límite del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni ser su duración superior a cuatro años.

C) De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP se prevé que el contrato se adjudique mediante procedimiento abierto dos criterios de adjudicación, en los términos establecidos en el correspondiente Pliego.

D) El Pliego de condiciones administrativas particulares, en sus cláusulas 25, 26, 27 y 28, establece lo siguiente:

Vigésimo quinta. Adjudicación provisional y definitiva del contrato

1. La Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo únicamente al criterio económico, para lo cual podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes y propondrá al Alcalde-Presidente la adjudicación provisional del contrato al licitador que haya presentado la que resulte económicamente más ventajosa para los fines de la contratación, conforme a los criterios de valoración señalados en la cláusula anterior.

2. La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados de acuerdo con el RCAP, acordará la adjudicación provisional a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas por el órgano de contratación que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.



3. La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.canals.es). Si los interesados lo solicitan se les facilitará, en un plazo de 5 días hábiles, información sobre los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes a su favor. El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente.

4. La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquella en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social. (Si no hubiesen sido aportadas con anterioridad)
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.
- Justificante de haber abonado los gastos de publicación de la presente licitación de acuerdo con lo previsto en este pliego.
- Justificante de la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil a que se refiere la cláusula 8.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles antes citado y dentro de los 10 días hábiles siguientes, siempre y cuando el adjudicatario haya presentado la documentación señalada, la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, mediante acuerdo expreso del órgano de contratación.

5. Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para cumplimentar lo señalado en el apartado anterior.

6. Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar, en su caso, a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos supuestos los candidatos o licitadores serán indemnizados con 100 Euros por los gastos en que hubiesen incurrido.

Vigésimo sexta. Publicidad de la adjudicación.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 138 de esa misma Ley, se dará publicidad a la adjudicación de este contrato mediante inserción del oportuno anuncio en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Los gastos derivados de esta última publicación serán abonados por el contratista previamente a la formalización del documento administrativo.

Vigésimo séptima. Fianza definitiva.

Quien resulte adjudicatario provisional del servicio objeto de la presente licitación deberá constituir en cualquiera de las formas señaladas en el art. 84 de la Ley de Contratos del Sector Público una garantía por importe alzado equivalente al 5% del importe de la adjudicación por los conceptos de trabajos de mantenimiento y trabajos de fiestas, con arreglo a lo previsto por el art. 83 de la LCSP, la cual responderá, además de por los conceptos señalados en el art. 88 de la LCSP, por la adecuada utilización y conservación del dominio público y explotación concedidos.

La constitución de la garantía deberá acreditarse por parte del adjudicatario provisional del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación provisional. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración declarará decaída la adjudicación provisional a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 135.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas tal y como dispone el artículo 84 LCSP:

- En efectivo o valores de Deuda Pública.
- Mediante aval por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca.
- Mediante contrato de seguro de caución.

Para la devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 90 y 283 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vigésimo octava. Formalización del contrato.

1. El contrato se formalizará en documento administrativo autorizado por el Secretario General de la Corporación o en escritura pública notarial, a elección del contratista. Los gastos de escrituración notarial correrán a cargo del concesionario. El documento de formalización notarial cumplirá las exigencias del artículo 71 del RGLCAP.



2. La formalización de este contrato tendrá lugar dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que sea notificada la adjudicación del mismo. Previamente a su formalización la empresa deberá haber presentado póliza del seguro de responsabilidad civil, a que se refiere la cláusula octava, y haber ingresado la cantidad a que se refiere el apartado 3 de la cláusula décima.

3. El documento de formalización de este contrato satisfará las exigencias de contenido que establece el artículo 71.5 del vigente RGCAP. En el mismo se hará constar la fecha de iniciación de la prestación de los servicios que se haya decidido por el Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, resuelvo:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato servicio de mantenimiento integral del alumbrado público e instalaciones eléctricas de edificios municipales e instalación de la iluminación extraordinaria en épocas festivas, de este Ayuntamiento a la mercantil *HERMANOS BALAGUER PÉREZ, S.L.*, con CIF B-46693487, de acuerdo con la oferta y mejoras presentadas, y un plazo de 2 años.

Trabajos de mantenimiento: 42.000€ más IVA.

Montaje guirnaldas fiestas: sin cargo.

Mano de obra Oficial/Ayudante: 18/15€ más IVA.

Alquiler de guirnalda: 105€ más IVA.

Alquiler de proyector: 40€ más IVA.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que, de conformidad con lo que se señala en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato y en el plazo de **quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante**, se aporte la siguiente documentación:

Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social. (Si no hubiesen sido aportadas con anterioridad)

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva (5% del importe de la adjudicación por los conceptos de trabajos de mantenimiento y trabajos de fiestas).

- Justificante de haber abonado los gastos de publicación de la presente licitación de acuerdo con lo previsto en este pliego.

- Justificante de la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil a que se refiere la cláusula 8.

TERCERO.- Requerir a la mercantil Hermanos Balaguer Pérez, S.L., en calidad de actual adjudicatario del servicio, que siga prestando el mismo, en las condiciones vigentes, hasta que se formalice el nuevo contrato tras la adjudicación definitiva.

CUARTO.- Publicar edicto sobre adjudicación provisional en la página web municipal, perfil del contratante.

QUINTO.- Notificar esta Resolución al adjudicatario provisional, y al resto de licitadores, haciéndoles saber que este acto administrativo no es susceptible de recurso, por tratarse de un acto de trámite, todo ello sin perjuicio de la formulación de las alegaciones que, dentro del plazo de quince días, se consideren oportunas.(D.I.0301S01.D11)

Canals, 1 de marzo de 2011

Ante mí
EL VICESECRETARIO

Fdo. José Antonio Martínez Damiá



EL ALCALDE

Fdo. Ricardo Cardona Mollá